

el que justificará sus conclusiones y, en su caso, las propuestas de actuación convenientes.

2. Igualmente remitirán al Subinspector correspondiente un informe trimestral, en el que, además de insistir enunciativamente sobre las actuaciones aconsejadas en los informes mensuales que no hayan prosperado, deberá hacerse confrontación de la actividad realizada en el trimestre y, en su caso, propuesta de reajuste de las actuaciones previstas en el plan semestral.

3. Cada Subinspector elaborará semestralmente un informe resumen del resultado de las actuaciones inspectoras propias y de las Demarcaciones a su cargo, que será elevado a cada Dirección General del Departamento, en el que se destacarán las acciones directivas propuestas con anterioridad y su estado de puesta en práctica y efectividad.

Al propio tiempo, los Subinspectores generales, conjuntamente, prepararán el informe resumen que el Inspector general Jefe debe elevar al Subsecretario.

4. Sobre la base de los informes a que se refiere el artículo anterior y de los datos estadísticos que habrán de aportar las Demarcaciones en forma normalizada, el Inspector general redactará la Memoria anual, en la que podrá incluir las observaciones que estime oportunas y las propuestas concretas en beneficio de la actividad técnica, la organización administrativa, la coordinación interna, el funcionamiento y la eficacia de los Servicios, Organismos, Empresas dependientes del Departamento.

Esta Memoria será elevada al Ministro, Subsecretarios y Directores generales, y asimismo remitida al Consejo de Obras Públicas y Urbanismo.

Art. 21. Los Subinspectores generales y los Inspectores se reunirán presididos por el Inspector general Jefe, siempre que éste los convoque o cuando se lo soliciten al menos cinco de los citados en segundo lugar, para que, conforme al criterio emanado de la superioridad, se coordinen y unifiquen los propios de la Inspección General en el ejercicio de su cometido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el período de adaptación de la nueva estructura de la Inspección General, dotación de personal y medios materiales y desarrollo de la propia capacidad de aprovechamiento de éstos, las funciones inspectoras deberán desarrollarse progresivamente, comenzando por acciones puntuales y de muestreo en cada Servicio, Delegación Provincial, Organismo autónomo y Empresa del Estado del Departamento.

DISPOSICION FINAL

Corresponde al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo o interpretación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y al Inspector general Jefe, la elaboración y aprobación de las normas de régimen interior que su aplicación requiera.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2300 *ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que pasa a situación de retirado el Sargento de las Tropas de Policía Territorial del Sahara Mohammed El Gali uld Mohammed Ahmed.*

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el Sargento Mohammed El Gali uld Mohammed Ahmed, número de filiación 966 de las Tropas de Policía Territorial del Sahara, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial del Sahara y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado el referido Sargento, con fecha 30 de noviembre de 1957.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública-Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

MINISTERIO DE DEFENSA

2301 *REAL DECRETO 105/1979, de 17 de enero, por el que se asciende al empleo de Teniente General del Ejército al General de División del Ejército, en situación de Reserva, don Carlos Valdés Pando.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tres del artículo doce de la Ley quinque/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas,

Vengo en promover al General de División del Ejército, en situación de Reserva, don Carlos Valdés Pando, que se halla

en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad del día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, continuando en su actual situación de Reserva.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

2302 *ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Régimen Local de la Dirección General de Administración Local a don Luis Fernando Velasco Murias.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he resuelto nombrar Subdirector general de Régimen Local de la Dirección General de Administración Local de este Ministerio a don Luis Fernando Velasco Murias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1979.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2303 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Derecho financiero y Tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna a don José María Martín Delgado.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio